



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000021-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515639918 - 5]

VISTO:

INFORME TECNICO 000014-2025-GR.LAMB/GERESA-SERVICIOSSALUD.-GLC [515639918 - 2]; de fecha 21 de enero del 2025, y el OFICIO N° 003436-2024-GR.LAMB/GERESA/R.SAL.LAMB [515639918 - 0].

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley General de Salud N° 26842 establece que la protección a la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla. Asimismo, establece que la salud pública es responsabilidad primaria del estado, determinando que toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable;

Que, la misma Ley General de Salud, en su Título Preliminar VI, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que provea, siendo responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, en su Título I, Capítulo I, artículo 2°. - De la naturaleza del Ministerio de Salud, señala que el Ministerio de Salud es un órgano del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del Sector Salud que conduce regula y promueve la intervención del sistema de salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud y el desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que de acuerdo a ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales concordante con la Ley de Bases de la Descentralización, la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, es un órgano dependiente del Gobierno Regional de Lambayeque que dirige, norma, registra, evalúa y acredita las entidades públicas y privadas que brindan servicios de salud, así como la que comercializan medicamentos, insumos y drogas para la población;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29414- Ley que establece los derechos de las Personas usuarias de los Servicios de Salud y el Acceso a la Información necesaria sobre los servicios de salud a los que puede acceder, así como el reglamento de la mencionada Ley en su artículo N° 7 dice "...la IPRESS debe de exhibir la cartera de servicios, horarios y disponibilidad de sus servicios, de forma actualizada y permanente";

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, de fecha 23 de junio del 2006, aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2014- Aprueba la Directiva N° 197- MINS/DGSP-V.01, Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", el mismo define a la cartera como el despliegue total de las prestaciones de salud que brindan los establecimientos de salud de los tres niveles de atención;

En uso de las facultades conferidas en el Decreto Regional N° 043-2013-GR. LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, así como con las facultades que confiere la Resolución Gerencial Regional N° 619-2016-GR. LAMB/GERESA que autoriza la delegación de facultades para Emisión de Resolución Directoral Ejecutiva de Salud Integral a las Personas a cargo de su Director Ejecutivo, con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000972-2024-GR.LAMB/GERESA-L



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000021-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515639918 - 5]

[515442993 - 1], RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000984-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515442993 - 3] y con la opinión favorable de la Jefa de la Unidad Funcional de Servicios de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Cartera de Servicios del **Centro de Salud Insculas, Rol Puerta de Entrada, RIS Naylamp Norte**, con **Código Único de RENIPRESS 00004409, Categoría I-3**, horario de atención 12 horas, ubicado en la Avenida Panamericana Norte Km. 121, Centro Poblado Insculas, Distrito de Olmos, Provincia de Lambayeque, Departamento Lambayeque, Red de Salud Lambayeque, según su unidad productora de Servicios que cuenta y las actividades obligatorias implementadas.

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD INSCULAS - CATEGORIA I-3- HORARIO: 12 HORAS ESTABLECIMIENTO DE SALUD ROL PUERTA DE ENTRADA- RIS NAYLAMP NORTE		
ANEXO 1		
N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD UPSS	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Médico General
2	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Enfermera
3	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Obstetra
4	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Psicólogo
5	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios por médico(a) general
ANEXO 2		
6	PATOLOGÍA CLÍNICA	Procedimientos de Laboratorio Clínico Tipo I-3
N°	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
1	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por Médico General capacitado.
2	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por Profesional de la Salud No Médico capacitado
3	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Intervenciones educativas y comunicacionales por personal de salud capacitado.
4	TELEMEDICINA	Telemonitoreo por personal de salud
5	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Atención itinerante por equipo multidisciplinario o campañas de salud
6	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS	Atención de Urgencias y Emergencias por Médico General capacitado.
7	ATENCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑA Y EL NIÑO CON ANEMIA	Atención integral de la niña y el niño con anemia por deficiencia de hierro por profesionales de la salud capacitados.
8	ATENCIÓN INTEGRAL DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES	Atención integral de la salud de las personas con enfermedades no transmisibles por profesionales de la salud capacitados.
9	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE ADOLESCENTES	Atención integral de salud de adolescentes por profesionales de la salud capacitado.
10	ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES METAXÉNICAS	Atención de control y prevención de enfermedades metaxénicas por personal de salud capacitado.
11	DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN	Desinfección y Esterilización de material e instrumental.
12	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Vigilancia epidemiológica de enfermedades y eventos sujetos a notificación.
13	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Manejo de residuos sólidos por personal de salud capacitado
14	TOMA DE MUESTRA	Proceso preanalítico de laboratorio en Unidad Tomadora de Muestra (UTM).
15	ATENCIÓN CON MEDICAMENTOS	Expendio de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
16	REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS	Referencias y Contrareferencias.



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 00021-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515639918 - 5]

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRTO DE SALUD INSCULAS - CATEGORÍA I-3-HORARIO DE ATENCION: 12 HORAS

ESTABLECIMIENTO DE SALUD ROL PUERTA DE ENTRADA- RIS NAYLAMP NORTE

ANEXO 3

N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD UPSS	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPCIÓN
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Médico General	Consulta ambulatoria por Médico General en consultorio externo para atención a personas sanas y personas con morbilidad
2	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Enfermera	Atención ambulatoria por enfermera(o) en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para control de crecimiento y desarrollo, estimulación temprana, consejería, inmunizaciones, captación de sintomático respiratorio, cuidados del recién nacido, enfermedades prevalentes a persona sanas, o personas con morbilidad o riesgo de morbilidad de acuerdo a las indicaciones médicas.
3	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Obstetra	Atención ambulatoria por obstetra en consultorio externo para control prenatal y puerperio; Planificación familiar, ITS-VIH/SIDA, Psicoprofilaxis y estimulación prenatal, prevención de cáncer de cuello uterino y de mamas, atención y consejería en salud sexual y reproductiva en mujeres en edad fértil, gestantes y puérperas.
4	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Psicólogo	Atención ambulatoria por psicólogo de en consultorio externo para la atención en salud mental, pruebas psicológicas y psicoterapia individual y familiar de personas sanas o con morbilidad mental
5	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios por médico(a) general	Atención ambulatoria por médico(a) cirujano general en el tópico de procedimientos de consultorio externo para atención de personas que requieren procedimientos de cirugía menor
6	PATOLOGÍA CLÍNICA	Prodedimientos de Laboratorio Clínico Tipo I-3	Procedimientos de Microbiología, Hematología y Bioquímica, bajo la responsabilidad de biólogo, en un laboratorio clínico tipo I-3

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD INSCULAS - CATEGORÍA I-3- HORARIO DE ATENCION 12 HORAS

ESTABLECIMIENTO DE SALUD ROL PUERTA DE ENTRADA- RIS NAYLAMP NORTE

ANEXO 4

N°	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPCIÓN
1	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por Médico General	Atención en domicilio por Médico General capacitado en salud familiar y comunitaria para visitas de seguimiento a personas y familias sanas con morbilidad y riesgo de morbilidad, intervenciones en el hogar, escuelas, cunas comunales y otros para acciones preventivo-promocionales y de control de riesgos colectivos
2	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por Profesional de la Salud No Médico	Atención en domicilio por profesional de la salud no médico capacitado para visitas de seguimiento a personas y familias sanas con morbilidad y riesgo de morbilidad, intervenciones en el hogar, escuelas, cunas comunales y otros para acciones preventivo-promocionales y de control de riesgos colectivos
3	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Intervenciones educativas y comunicacionales	Intervenciones educativas y comunicacionales por curso de vida intramurales y extramurales realizadas por equipo multidisciplinario de salud capacitado
4	TELEMEDICINA	Telemonitoreo por personal de salud	Implica el monitoreo remoto de los asegurados a través del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), como una forma de controlar su estado de salud. Puede incluir la prescripción de medicamentos según el criterio médico y las competencias de otros profesionales de la salud.
5	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Atención itinerante por equipo multidisciplinario o campañas de salud	Atención para promover, conservar o restablecer la salud de la familia y comunidad por el equipo multidisciplinario itinerante, fuera del establecimiento de salud para el cuidado integral de las poblaciones excluidas y dispersas.
6	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS	Atención de Urgencias y Emergencias por Médico General	Atención de Urgencias y Emergencias por Médico General capacitado para manejo inicial de prioridades I y II y manejo de prioridades III y IV en tópico de urgencias y emergencias
7	ATENCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑA Y EL NIÑO CON ANEMIA	Atención integral de la niña y el niño con anemia por deficiencia de hierro por profesionales de la salud capacitados	Atención integral de la niña y el niño orientada a la prevención, tratamiento y control de la anemia por deficiencia de hierro por profesionales de la salud capacitados.
8	ATENCIÓN INTEGRAL DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES	Atención integral de la salud de las personas con enfermedades no transmisibles por profesionales de la salud capacitados	Atención integral de la salud de las personas con enfermedades no transmisibles por profesionales de la salud capacitados.
9	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE ADOLESCENTES	Atención integral de salud de adolescentes por profesionales de la salud capacitado	Atención integral de salud orientada a la promoción, prevención de riesgos, recuperación y rehabilitación de la salud de la población adolescente por profesionales de la salud especialistas en ambiente diferenciado
10	ATENCION, PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES METAXENICAS	Atención de control y prevención de enfermedades metaxénicas por personal de salud capacitado.	Atención, prevención y control de enfermedades metaxénicas por equipo multidisciplinario para la atención integral según escenario epidemiológico.
11	DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN	Desinfección y Esterilización de material e instrumental	Desinfección y Esterilización de material e instrumental en Sala de Parto y Tópico de Urgencias y Emergencias en ambiente diferenciado.
12	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Vigilancia epidemiológica de enfermedades y eventos sujetos a notificación.	Vigilancia epidemiológica de enfermedades de notificación obligatoria, enfermedades transmisibles y no transmisibles, exposición e intoxicación por metales pesados y metaloides, vigilancia centinela y otros, por personal de salud capacitado.
13	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Manejo de residuos sólidos por personal de salud capacitado	Manejo operativo de los residuos sólidos de los establecimientos de salud, por personal de salud capacitado, que involucra la manipulación, acondicionamiento, segregación, transporte, almacenamiento y transferencia, según normatividad vigente. Incluye la vigilancia sanitaria del manejo de los residuos sólidos en establecimientos de salud.
14	TOMA DE MUESTRA	Proceso preanalítico de laboratorio clínico tipo I-3	Proceso preanalítico de laboratorio clínico tipo I-3 para la toma en Unidad Tomadora de Muestra (UTM) y traslado para proceso analítico en hematología, bioquímica y microbiología según corresponda
15	ATENCION CON MEDICAMENTOS	Expendio de medicamentos	Expendio de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios
16	REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS	Referencias y contrarreferencias	Referencia de pacientes a establecimientos de salud de mayor complejidad y capacidad resolutoria de acuerdo al servicio de salud de destino (emergencia, consulta externa y apoyo al diagnóstico) para continuidad de la atención y contrarreferencia de pacientes a sus establecimientos de de salud de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la presente Resolución Directoral tiene vigencia por un lapso de **un (01) año** a partir de la fecha de su expedición, pudiendo modificarse a solicitud del Director Médico.



PERÚ



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000021-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515639918 - 5]

ARTÍCULO TERCERO. – Que, el **Centro de Salud Insculas, Rol Puerta de Entrada, RIS Naylamp Norte**, con **Código Único de RENIPRESS 00004409, Categoría I-3**, horario de atención 12 horas, ubicado en la Avenida Panamericana Norte Km. 121, Centro Poblado Insculas, Distrito de Olmos, Provincia de Lambayeque, Departamento Lambayeque, Red de Salud Lambayeque, deberá exhibir la cartera de servicios, horarios y disponibilidad de los servicios, de forma actualizada y permanente de acuerdo a la Ley N° 29414.

ARTICULO CUARTO. – **DEJAR SIN EFECTO** todo Acto Administrativo que se oponga o contradiga la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - Poner de conocimiento la presente de las partes y órganos correspondientes del Ministerio de Salud; debiendo publicar la resolución en la página WEB de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Firmado digitalmente

VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ

DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS

Fecha y hora de proceso: 24/01/2025 - 09:16:12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SERVICIOS DE SALUD
MARLENE ANDREA FLORES TIPISMANA
JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD
24-01-2025 / 08:21:24